

INFORME SECRETARIAL: En la fecha 31 de enero de 2023, paso el presente proceso a Despacho de la señora Juez, informándole que dentro del mismo se han cumplido a cabalidad con las reglas 1 a 8 del Artículo 375 del Código General del Proceso, estando pendiente fijar fecha para Inspección Judicial. Provea usted. NICOLÁS E. ARANGO RESTREPO. SECRETARIO.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA**

Treinta y Uno (31) de enero de dos mil Veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 038

RADICADO No. 05038-40-89-001-2022-00057-00

Visto El informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en la Regla 9ª del Artículo 375 del Código General del Proceso, y con el fin de verificar los hechos relacionados en la demanda, constitutivos de la posesión alegada, así como la instalación adecuada de la valla y/o aviso, como fecha para llevar a cabo Inspección Judicial al predio objeto de usucapión, el cual hace parte del bien inmueble con Matricula Inmobiliaria 037-20679, se señala el día **26 DE ABRIL DE 2023 A LAS 9:00 A.M.**

Se hace saber a las partes que de considerarlo pertinente en la misma diligencia se adelantarán las actuaciones previstas en los Artículos 372 y 373 del Código General del proceso y se dictará sentencia, si fuere posible.

NOTIFIQUESE

**ANA MARÍA ESPITIA MEDINA
JUEZ**

El presente auto se notificará por Estados # 005 del 01 de febrero de 2023

Firmado Por:
Ana María Espitia Medina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Angostura - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **180fb44311da3c07ec2437c5235732fa2e92305ced9d949bada55c4190e9d2fd**

Documento generado en 31/01/2023 03:36:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>